



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## ACTA N° 1

**Día 26 de junio de 2015**

**SRES/AS CONCEJALES/AS ELECTOS  
ASISTENTES**

D. Sergio García-Navas Corrales  
D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores  
D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. José Ángel Romero Núñez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández-Caballero Elvira  
D. Santiago Valdepeñas Gallego  
D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba  
D. Pedro Pablo González-Román Romero  
D. Raúl Iniesta Tajuelo

En Herencia, a veintiséis de junio de dos mil quince, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión extraordinaria del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local. Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, que da fe del acto.



Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

## ASUNTOS

### 1º).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta que todos/as los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 13 de junio de 2015, de constitución del Ayuntamiento, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

### 2º).- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Conoció el Pleno los siguientes escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

-Del escrito presentado por los concejales del Partido Popular con fecha de entrada de 16 de junio de 2015, nº de registro: 3562, por el que manifiestan que se constituyen en Grupo Político, con la denominación de Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Herencia, y designan como Portavoz a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz y suplente en la portavocía a D. Pedro Pablo González-Román Romero.

-Del escrito presentado por los concejales de la formación política PSOE con fecha de entrada de 18 de junio de 2015, nº de registro: 3599, por el que comunican su constitución como Grupo Político municipal, con la denominación de Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, u designan como Portavoz a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero y como suplentes a D. José Manuel Bolaños Viso y D. José Ángel Romero Núñez.

La Corporación se da por enterada.

### 3º).- DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS.

Tuvo conocimiento el Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, relativa a la dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, del siguiente tenor literal:

#### **Asignación a Grupos Políticos Municipales:**

<b>ASIGNACION G.P.</b>	<b>CUANTÍA</b>
Cuota anual por Grupo	300 euros
Cuota anual por concejal	300 euros



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, comenta que la asignación se mantiene y ya en su momento se rebajó. Es una cuota anual de 300 euros y ven que es un gasto lógico.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **APRUEBA** la propuesta de la Alcaldía anteriormente relacionada.

### **4º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

La Alcaldía-Presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último jueves, no festivo, de cada dos meses a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

### **5º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 222/2015, de fecha 19 de junio de 2015, de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 222/2015, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Herencia a los siguientes Concejales/as:

- 1º).- D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha
- 2º).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero
- 3º).- D. José Manuel Bolaños Viso
- 4º).- D. José Ángel Romero Núñez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los



casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia".

La Corporación se da por enterada.

#### **6º).- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 223/2015, de fecha 19 de junio de 2015, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones en la Junta, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN N° 223/2015 DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

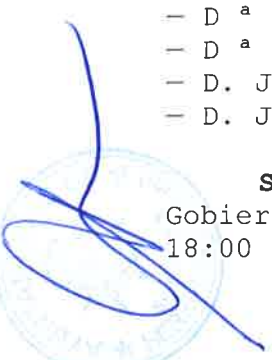
Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero
- D. José Manuel Bolaños Viso
- D. José Ángel Romero Núñez

**SEGUNDO.-** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán los lunes de cada quince días, a las 18:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es



festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días).

**TERCERO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de licencias, excepto vados.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Aprobación de todas las propuestas de gastos, cualquiera que sea su cuantía.

**CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia".

La Corporación se da por enterada.

### **7).- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 224/2015, de fecha 19 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía a los concejales, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224/2015 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Herencia de fecha 13 de junio de 2015; en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar las siguientes áreas/materias en los Sres/as Concejales/as que se relacionan:





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Urbanismo, limpieza viaria, infraestructuras, obras, medio ambiente, y cementerio municipal: en el Concejal D. José Ángel Romero Núñez.
- Hacienda, Desarrollo Rural, OMIC, turismo y piscina municipal: en el Concejal D. José Manuel Bolaños Viso.
- Empleo, personal, educación, transparencia, promoción económica, formación, y servicio de agua: en la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero.
- Bienestar Social, Mayores, Sanidad e Infancia: en la Concejala D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha.
- Cultura y Festejos: en la Concejala D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco.
- Deportes, Juventud, y Nuevas Tecnologías: en el Concejal D. José Manuel Jiménez-Tajuelo Lores.

Las delegaciones conllevarán las facultades de dirección y gestión interna de las áreas o servicios que se relacionan.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal D. José Ángel Romero Núñez el servicio de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, así como la Jefatura de la Policía Local.

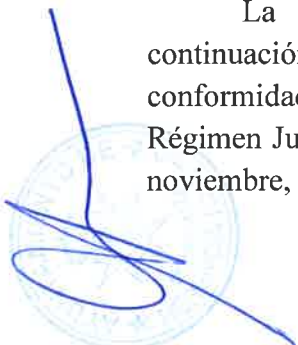
Esta delegación abarca tanto la facultad de dirigir el servicio correspondiente como la de gestionarlo en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde".

La Corporación se da por enterada.

### **8º.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Alcaldía propone crear las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan, de las que se ha dado traslado al Grupo Político P.P., de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos manifiesten la





adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, manifiesta que: “Se nos llamó para dar los nombres y hemos creído conveniente darlos. Y lo vemos todo correcto, bien”.

El Sr. Alcalde expone que espera se estudien en las Comisiones todos los asuntos que traemos al Pleno.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad **ACUERDA** la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

#### COMISIONES INFORMATIVAS

##### OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

**Presidente/a:** D. José Ángel Romero Núñez

**Vocales:**

D. José Manuel Bolaños Viso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

D. Pedro Pablo González-Román Romero

D. Santiago Valdepeñas Gallego

**Suplentes:**

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

##### HACIENDA Y CUENTAS

**Presidente/a:** D. José Manuel Bolaños Viso

**Vocales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

D. José Ángel Romero Núñez

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

D. Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

D<sup>a</sup> Pilar Fernández-Caballero Elvira

**Suplentes:**

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

D. Raúl Iniesta Tajuelo

##### EMPLEO Y PERSONAL

**Presidente/a:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**Vocales:**

D. José Manuel Bolaños Viso

D. José Ángel Romero Núñez

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

D. Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

D. Raúl Iniesta Tajuelo



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## **Suplentes:**

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco  
D<sup>a</sup> Pilar Fernández-Caballero Elvira

## **BIENESTAR SOCIAL**

**Presidente/a:** D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

### **Vocales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D. José Ángel Romero Núñez  
D. Santiago Valdepeñas Gallego  
D. Pedro Pablo González-Román Romero

### **Suplentes:**

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco  
D. Raúl Iniesta Tajuelo

## **DESARROLLO RURAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**Presidente/a:** D. José Manuel Bolaños Viso

### **Vocales:**

D. José Ángel Romero Núñez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz  
D<sup>a</sup> Pilar Fernández-Caballero Elvira

### **Suplentes:**

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco  
D. Santiago Valdepeñas Gallego

## **PATRIMONIO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS**

**Presidente/a:** D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

### **Vocales:**

D. José Ángel Romero Núñez  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba  
D. Raúl Iniesta Tajuelo

### **Suplentes:**

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

## **DEPORTES Y JUVENTUD**

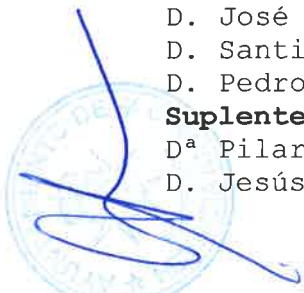
**Presidente/a:** D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores

### **Vocales:**

D. José Ángel Romero Núñez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D. Santiago Valdepeñas Gallego  
D. Pedro Pablo González-Román Romero

### **Suplentes:**

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba





**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Presidente/a:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**Vocales:**

D. José Ángel Romero Núñez  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba  
D. Raúl Iniesta Tajuelo

**Suplentes:**

D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores  
D. Santiago Valdepeñas Gallego

**9º.- NOMBRAR LOS REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por la Alcaldía, previa comunicación al Grupo Político P.P., se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados, la designación de representantes municipales en los órganos que se relacionan, y la creación y composición de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de carácter permanente:

**ASOCIACION PROMANCHA:**

**Representante:** D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

**Suplente:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA:**

**Representante:** D. José Ángel Romero Núñez

**Suplente:** D. José Manuel Bolaños Viso

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EMERGENCIA CIUDAD REAL):**

**Representante:** D. José Ángel Romero Núñez

**Suplente:** D. José Manuel Bolaños Viso

**COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ACUÍFERO 20:**

**Representante:** D. José Manuel Bolaños Viso

**Suplente:** D. José Ángel Romero Núñez

**CONSEJOS ESCOLARES DEL COLEGIO PÚBLICO CARRASCO ALCALDE E INSTITUTO HERMÓGENES RODRÍGUEZ:**

**Representante:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**Suplente:** D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

**Representante:** D. Sergio García-Navas Corrales

**Representante PSOE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**Representante PP:** D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

**CONSEJO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD:**

**Presidente:** D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

**Representante PSOE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

**Representante PP:** D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### CONSEJO LOCAL AGRARIO:

**Presidente:** D. José Manuel Bolaños Viso  
**Representante PSOE:** D. José Ángel Romero Núñez  
**Representante PP:** D. Santiago Valdepeñas Gallego

### COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:

**Presidente:** D. José Manuel Bolaños Viso  
**Suplente:** D. José Ángel Romero Núñez

### COMUNIDAD DE REGANTES:

**Representante:** D. José Manuel Bolaños Viso  
**Suplente:** D. José Ángel Romero Núñez

### CONSORCIO R.S.U:

**Representante:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
**Suplente:** D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco

### CONSEJO LOCAL DE SALUD:

**Representante:** D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha  
**Suplente:** José Manuel Jiménez-Tajuelo Lores

### MESA LOCAL POR EL EMPLEO:

**Presidente:** D. Sergio García-Navas Corrales  
**Representante PSOE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
**Representante PP:** D. Pedro Pablo González-Román Romero

### CONSEJO DE PATRIMONIO Y URBANISMO:

**Presidente:** D. José Manuel Bolaños Viso  
**Representante PSOE:** M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
**Representante PP:** D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz

### MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE:

**Presidente:** Alcalde

#### **Vocales:**

Interventor

Secretaria

#### **2 representantes PSOE:**

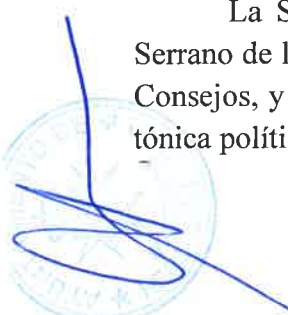
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

D. José Ángel Romero Núñez

**1 representante PP:** D. Pedro Pablo González-Román Romero

**Secretaria:** Arquitecta Técnica Municipal

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa que se les ha dado la posibilidad de formar parte de Consejos, y no de Consorcios ni de Mancomunidades. Puntualizando que forma parte de la tónica política y que van a dar el voto a favor.



Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

**10º).- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.**

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 214/2015, de fecha 18 de junio de 2015, de nombramiento de Personal Eventual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214/2015 DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL**

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Herencia de fecha 13 de junio de 2015.

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria particular de la Alcaldía.

Vista la Plantilla de Personal del ejercicio 2015 donde consta la plaza reservada a personal eventual de Secretaría de Alcaldía.

Vista la Propuesta de Nombramiento de Personal Eventual de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2015, para el nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Díaz-Pavón Vargas, para la realización de una jornada completa, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.508,04 euros.

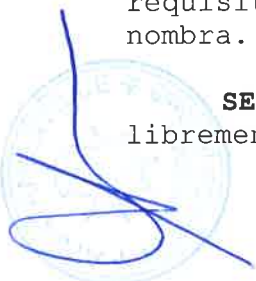
Visto el Informe de Intervención respecto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria: 912-110 del vigente Presupuesto Municipal de 2015.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); artículo 104 LRBRL y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en material de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** NOMBRAR a D<sup>a</sup> ELENA DÍAZ-PAVÓN VARGAS, Licenciada en Periodismo, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria particular del Alcalde, a jornada completa, con una retribución bruta mensual de cuantía: 1.508,04 euros, para desempeñar las funciones de asesoramiento y asistencia a la Alcaldía, así como todas aquellas otras que le encomiende el Sr. Alcalde, por considerar que la persona que se nombra es idónea y adecuada para el desarrollo de las mismas y cumple con los requisitos y titulación exigida para la plaza para la que se nombra.

**SEGUNDO.-** La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

actual Corporación (2015-2019). En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.-** Notificar este nombramiento a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Hacer público este nombramiento mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, retribuciones y jornada.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia".

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, realiza unas aclaraciones que considera importantes, exponiendo:

*"Elena Díaz-Pavón Vargas, ha sido nombrada como personal eventual, para ocupar el puesto de confianza de Secretaria del Alcalde. Su retribución bruta mensual es de 1.508,04 euros, explico a continuación el por qué de esta cuantía. Como se ha dado lectura por parte de la Secretaria del Ayuntamiento Elena es licenciada en Periodismo, perfil que nos sirve para que entre sus tareas esté todo lo relacionado con el área de comunicación, es decir pasará el trabajo que durante la anterior legislatura ha estado desarrollando una empresa. Se encargará de la redacción de notas de prensa, cubrir actos a nivel informativo, etc. Esta decisión ha supuesto un ahorro importante que se traduce en 7.498,89 euros anuales, esta diferencia la obtenemos de los conceptos siguientes: Retribuciones de Elena incluida la seguridad social: 28.026,36 euros anuales y retribuciones del anterior cargo de personal eventual más Gabinete de Prensa externo del Ayuntamiento: 35.525,25 euros anuales. Lo que supone como he dicho anteriormente un ahorro de 7.498,89 euros anuales".*

La Corporación se da por enterada.

### **11º.- ESTABLECIMIENTO RETRIBUCIONES CARGOS POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.**

Tuvo conocimiento el Pleno de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, sobre el establecimiento de retribuciones a los cargos por dedicación exclusiva y dedicación parcial.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, manifiesta lo siguiente: *"En el Equipo de Gobierno habrá una*



*dedicación exclusiva, correspondiente al Alcalde y 5 liberaciones parciales correspondientes a cinco concejales. Esta distribución obedece a dos principios fundamentales, equidad e*

*igualdad. Todos los concejales liberados de forma parcial tendrán una asignación igual, valorando de igual forma las áreas, la asignación corresponde a 508 euros brutos, lo que supone 460 euros netos o líquidos.*

*Esta situación que traemos al pleno para su aprobación la defendemos sin problemas por el extraordinario ahorro que supone para el Ayuntamiento respecto a las anteriores retribuciones salariales, ya que si nos acogemos a los salarios de la anterior legislatura con 3 concejales liberados y los comparamos con los de esta donde se liberan 5 concejales de forma parcial, nos encontramos con un ahorro del 21,016%, lo que supone 33.853,38 euros de ahorro anual, que si lo trasladamos a los cuatro años de legislatura 2015-2019, nos da un ahorro de 135.413,53 euros, cantidad que revertirá en las cuentas del Ayuntamiento para beneficio de todos”.*

Por otro lado, manifiesta que quiere que se inserte en el acta los datos que proporciona a Secretaría ya que se ha realizado un estudio pormenorizado, incidiendo en la equidad para todos los miembros del Equipo de Gobierno, eliminado los sueldazos de altos cargos, y en suma, “aportar más al Ayuntamiento de Herencia por menos dinero”.

Los datos que proporciona a Secretaría son los que se insertan literalmente a continuación:

*“Costes para un año incluido los seguros sociales legislatura 2015-2019: 127.226,77 euros.*

*Costes para un año incluido los seguros sociales legislatura 2011-2015: 161.080,15 euros.*

*Diferencia: 33.853,38 euros (ahorro anual).*

*Por supuesto y como es conocido por todos los concejales que tiene liberación ya sea esta parcial o exclusiva dejan automáticamente de percibir retribuciones por las asistencias a los plenos, comisiones y las juntas, estando incluida en la aportación de 460 euros. Pasando a percibirla los concejales no liberados o en la oposición. Dicha partida de retribuciones ha experimentado un ahorro de 19.430 euros, pasando de 45.782 a 26.352 euros.*

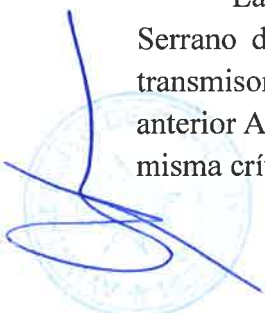
**RESUMEN**

*Costes para cuatro años incluido los seguros sociales legislatura 2015-2019: 508.907,08 euros.*

*Costes para cuatro años incluido los seguros sociales legislatura 2011-2015: 644.320,61 euros.*

*Diferencia: 135.413,53 euros (ahorro legislatura)”.*

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P. , D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “He analizado los datos, simplemente somos transmisores de algo que era eco en Herencia: en estos cuatro años se decía que el sueldo del anterior Alcalde era excesivo. Y el actual Alcalde no se ha bajado el sueldo, continuará con la misma crítica. Creíamos que lo habían escuchado y tendrían esa sensibilidad. Por otro lado,







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

nos ha llamado poderosamente la atención que todos los concejales tengan liberaciones. No solamente hay que tener en cuenta los salarios brutos, sino también lo que se paga de seguridad social. Hay un ligero ahorro simplemente. Y nos llama la atención, lo que más nos chirria es que se tenga la liberación de todos los concejales. Un concejal no está liberado porque tiene una pensión, está jubilado, y está en un servicio de Comsermancha donde tendrá una retribución importante por asistencias. Incluso puede llegar a ser superior a la de los concejales liberados. Nos llama la atención que se liberen todos, no hablamos que sean escandalosos, nos llama la atención porque yo quiero pensar que algunos de ustedes realizaban bien su trabajo, y llevaban muy bien sus áreas, y ustedes no estaban liberados. Y nos llama la atención. Igual el alcalde anterior frenaba estas liberaciones y ahora deciden que se tienen que liberar. Nos llama la atención que en una situación de crisis se continúe tirando de las arcas del Estado, cuando hay concejales que trabajan en Administraciones Públicas”.

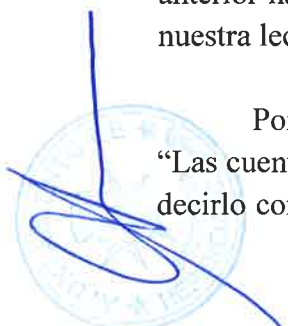
*(El Sr. Alcalde le llama la atención diciendo que no aluda a situaciones personales).*

La Sra. Rodríguez de Tembleque prosigue diciendo: “Hablo de personas que tienen sueldos públicos y están liberados a tiempo completo. Llama la atención que todavía vengan a ganar más sueldo público, cuando en la legislatura anterior no tenían sueldo. El ataque no es personal, que lo entiendan que con su sensibilidad, un poco más para sanear las cuentas del Ayuntamiento de Herencia”.

La Sra. Fernández Fernández-Caballero replica diciendo: “Hablamos de ahorro que es de un mínimo de 135.000 euros, y también depende de cómo se conciba la política. No estamos extrayendo dinero al Ayuntamiento. Yo como concejala es cierto que no cobré nada, pero la equidad para nuestro Equipo de Gobierno es fundamental, de la que yo soy firme defensora. Creo que esta propuesta se puede analizar. Analizar el potencial de cinco personas. Además, en la partida de retribuciones por asistencias hay un ahorro de 26.352 euros. Hemos analizado todo pormenorizadamente, y hemos pedido al departamento correspondiente los datos, y hemos sacado los gastos con la seguridad social incluida. Todo está sacado con tiralíneas. Todo está en el ahorro”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque replica manifestando: “Cuando se habla de equidad evidentemente es lo que no nos ha gustado del Equipo de Gobierno. Nosotros vemos que todos van a sacar un beneficio de la política. Muy agradecida de que ustedes en la legislatura anterior hayan desempeñado el cargo sin cobrar, pero ocurrió porque alguien les frenaba. Es nuestra lectura”.

Por alusiones, interviene el Sr. Concejel D. José Manuel Bolaños Viso, expresando: “Las cuentas del Ayuntamiento están perfectamente saneadas y usted lo sabe, se ha hartado a decirlo con el Sr. Almoguera. No corren riesgo ni el pago de las facturas ni las nóminas. No





se aprovechen de determinada terminología de los plenos para confundir a la gente. No vamos a tener medias liberaciones, sino liberaciones parciales. Esa es la terminología exacta para que los concejales tengan asignaciones económicas. Y respecto a que nosotros no

cobramos en la anterior legislatura, decir que nosotros sí cobramos -como ustedes lo hicieron- por las asistencias a los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local. Me gustaría que puntualizara y no diga que no hemos cobrado nada, y sí que hemos cobrado por las asistencias. Y que con las retribuciones parciales no cobramos por asistencias a Pleno, ni a Comisiones ni Juntas de Gobierno. Estoy de acuerdo que la dignificación de la política no pasa solo por dignificar la política, sino también por no aprovecharse de ella”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque responde: “Cuando hablo de media liberación, me retracto, legalmente no hay que decirlo así, aunque quizás y seguro coincide con una media liberación. Decir que evidentemente ustedes no van a cobrar las asistencias a las Comisiones Informativas porque por Ley les está prohibido. Nos parece estupendo, la situación no viene por el tema económico, sino por la situación que ya hemos explicado. Claro que el Partido Popular ha cobrado en la legislatura anterior por las asistencias a Plenos, hemos cobrado 72 euros cada sesión, y si teníamos Comisión Informativa a 36 euros, todo ello cada dos meses. No hablamos de Juntas de Gobierno Local que ustedes tienen cada quince días a 72 euros. Podemos hablar y no nos cansaríamos. Hablamos que poderosamente llama la atención que hayan trabajado sin cobrar y lo hicieran bien, y hoy por hoy por la famosa equidad cobren. Decir que quizás no es difícil llegar a entenderlo. El pueblo hablará, juzgará, de aquí a unos años. Nosotros tenemos una misión como oposición, yo lo digo modo de consejo, no gobierno”.

*(El Sr. Alcalde requiere a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Serrano de la Cruz que vaya terminando, diciendo que no solo el dinero es limitado, sino también el tiempo).*

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones profiriendo: “Por supuesto que el pueblo hablará, como ya ha hablado y lo hemos escuchado. No soy amigo de compararme con nadie, pero ya que usted lo ha mencionado, le diré que sólo cobraré retribuciones de este Ayuntamiento, por lo que cobraré menos que el anterior alcalde, que cobraba de Diputación y de Comsermancha. Y respecto al concejal José Ángel, existen asignaciones por asistencias en Comsermancha, pero sabrá que en función y en calidad de que se esté, tendrá unas u otras. En cualquier caso, creo que serán bastante más inferiores que las que cobró el Sr. Lucas Torres, bastante menos. Ahora no procede hablar de ello porque no sabemos en qué va a participar, al no estar constituida todavía la mancomunidad. Como dije en el discurso de investidura, yo voy a dignificar la política y a los políticos, y con estas medidas contribuiremos a ello”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Por lo que el Pleno de la Corporación por la referida mayoría, a la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, y demás documentación obrante en el expediente el Pleno del Ayuntamiento,

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

**SEGUNDO.-** Determinar que los cargos de Concejalías-Delegadas (cinco cargos) realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

**TERCERO.-** Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, surtiendo efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo:

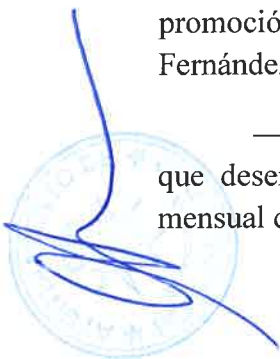
— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución bruta mensual de 2.442,65 euros.

**CUARTO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, surtiendo efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo:

— El cargo de Concejal-Delegado de Hacienda, Desarrollo Rural, OMIC, turismo y piscina municipal, que desempeña D. José Manuel Bolaños Viso, percibirá una retribución bruta mensual de 508,16 euros.

— El cargo de Concejala-Delegada de Empleo, personal, educación, transparencia, promoción económica, formación y servicio de agua, que desempeña D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, percibirá una retribución bruta mensual de 508,16 euros.

— El cargo de Concejala-Delegada de Bienestar Social, Mayores, Sanidad e Infancia, que desempeña D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha, percibirá una retribución bruta mensual de 508,16 euros.



— El cargo de Concejala-Delegada de Cultura y Festejos, que desempeña D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco, percibirá una retribución bruta mensual de 508,16 euros.

— El cargo de Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías, que desempeña D. José Manuel Jiménez-Tajuelo Lores, percibirá una retribución bruta mensual de 508,16 euros.

**QUINTO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Personal para su conocimiento y efectos.

#### 12º).- ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tuvo conocimiento el Pleno de la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, sobre asistencias a órganos colegiados que se relaciona a continuación:

#### **Asistencias a órganos colegiados:**

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>CUANTÍA</b>
Comisiones Informativas	36 euros
Juntas de Gobierno Local	72 euros
Plenos	72 euros

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba la propuesta de la Alcaldía, y en consecuencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>CUANTÍA</b>
Comisiones Informativas	36 euros
Juntas de Gobierno Local	72 euros
Plenos	72 euros





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será de aplicación a los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicaciones exclusivas ni parciales y que asistan a las sesiones como miembros de los órganos colegiados.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 20:50 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Solera Lama